

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PREMIO BEGOÑA BUSTO A TRABAJOS FIN DE GRADO O FIN DE MÁSTER, EN EL MARCO DE LA CÁTEDRA ISASTUR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.**

Esta resolución subsana el error detectado en la resolución publicada con fecha 27 de octubre en relación a la adjudicación de dicho Premio.

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación del Premio Begoña Busto a Trabajos Fin Grado o Fin de Máster, que hayan sido defendidos y superados en la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2019-2020, en el marco de la Cátedra ISASTUR de la Universidad de Oviedo, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

#### **HECHOS**

1º.- En fecha 29 de julio de 2020 se publica en la web de la FUIO la convocatoria del Premio Begoña Busto, en el marco de la Cátedra ISASTUR, a Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster de los Grados Oficiales y Másteres que hayan sido defendidos y presentados en la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2019-2020, relacionados con las siguientes áreas temáticas:

- Subestaciones y líneas de distribución y transportes.
- Parques eólicos.
- Plantas fotovoltaicas.
- Proyectos eléctricos, instrumentación industrial, automatización y control.

2º.- La Comisión de Valoración designada al efecto, según la base octava de las bases de la convocatoria, se reúne con fecha 9 de octubre de 2020, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta el siguiente acuerdo:

- a) Establecer la relación del premio concedido y las puntuaciones de las candidaturas presentadas (Anexo I).

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1º.- Que conforme a lo establecido en el artículo 143 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, ésta podrá canalizar sus actividades de colaboración con la sociedad a través de la Fundación Universidad de Oviedo.

---

2º.- Que la FUO constituye un medio propio de la Universidad de Oviedo, según consta en el artículo 2 de sus Estatutos, por lo que a efectos contractuales sus relaciones tienen naturaleza instrumental, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del TRLCSP.

3º.- Que la Universidad de Oviedo tiene suscrita, con fecha 10 de enero de 2020, un Convenio de Colaboración con ISASTUR S.A., en el cual se constituye este Premio.

4º.- Que, a tenor de lo previsto en el Anexo I, apartado 1.2. de la encomienda de gestión de la Universidad de Oviedo a la Fundación Universidad de Oviedo, publicada en el BOPA el 6 de febrero de 2017, corresponde a esta última la promoción y gestión de cátedras.

5º.- Que conforme a la base tercera de la Convocatoria del Premio Begoña Busto a Trabajos Fin Grado o Trabajos Fin de Máster, el premio tendrá una dotación de 1.000 euros brutos y el pago será gestionado por la FUO.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Fundación Universidad de Oviedo,

#### **DISPONE**

Primero. - Conceder el Premio Begoña Busto a Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster en el marco de la Cátedra ISASTUR, relacionado en el Anexo I.

Segundo. - Informar a la persona premiada que, según el apartado sexto de la convocatoria, dispone de un plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para enviar por correo electrónico su aceptación o renuncia.

Oviedo, 30 de octubre de 2020

Fdo.: Cecilia Bethencourt Sánchez

Directora Gerente



## **ANEXO I**

### ***Premio Concedido:***

<b>DNI</b>	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
71725534B	9,50

### ***Puntuación de las candidaturas presentadas:***

<b>DNI</b>	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
71978067G	9,00
53510359P	9,00
32891543W	9,00
32893968N	8,20
53773178Y	8,00
53774482E	7,90
53781128K	7,60
53647504G	7,30
71778271D	6,10
72799647R	6,10